



RESOLUCIÓN NÚMERO **2075**

"Por la cual se resuelve una solicitud de ascenso en el Escalafón Nacional Docente"
EL(LA) SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE ARAUCA
En ejercicio de las atribuciones legales

y
CONSIDERANDO:

Que el(la) señor(a) NAVARRO QUINTANA MARTHA, identificado(a) con C.C. No. 37312672 vinculado(a) como Docente en Carrera mediante radicación No. 8101-1 de fecha 13/04/2016 solicitó ascenso para el grado 13 en el Escalafón Nacional Docente.

Que el(la) educador(a) allegó fotocopia de la Resolución No. 3649 de fecha 30/12/2008, expedida por la Secretaria de Educación, donde consta que tiene título(s) de LICENCIADO EN CIENCIAS SOCIALES y se encuentra en el grado 12 del Escalafón Nacional Docente.

Que de conformidad con lo establecido en el decreto 2277 de 1979 y sus reglamentarios, es procedente acceder a la solicitud de ascenso al Grado 13 por tiempo de servicio y créditos en el Escalafón Docente, teniendo en cuenta que el(la) docente aporta, tiempo de servicio sencillo comprendido entre 22/03/1995 al 21/03/1998 (3 año(s), 0 mes(es), 0 día(s)), Notas de DOS SEMESTRES DE ESTUDIOS SUPERIORES del título de ESPECIALIZACION EN ETICA Y PEDAGOGIA equivalente a curso completo de capacitación y se determina fecha del próximo ascenso a partir del 21/03/1998.

Que los efectos fiscales de la presente resolución rigen a partir del 06/05/2016 de acuerdo con lo previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En consecuencia este Despacho,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO Ascender al educador(a) NAVARRO QUINTANA MARTHA, identificado(a) con C.C. No. 37312672 al grado 13 en el Escalafón Nacional Docente.


ARTICULO SEGUNDO Contra la presente resolución procede el recurso de reposición que podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal o a la desfijación del edicto correspondiente, ante el(la) SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE ARAUCA, radicando el escrito personalmente en las ventanillas de atención al usuario, ubicadas en la CR. 21 CL. 20 PALACIO DEPARTAMENTAL en la ciudad de Arauca (Ara), en horarios de oficina.

ARTICULO TERCERO Remitir copia del presente acto administrativo a la oficina de personal para lo de su competencia.

ARTICULO CUARTO La presente resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca (Ara), a los **22 JUL 2016**


GLADYS YOLANDA MONTES OVALLES
Secretario de Educación Departamental

Ciudad en que Labora: Arauca (Ara)
Elaboro: Coord-Esc: Carlos Arturo Tovar García
Reviso: Jurídico: Marceliano Guerrero Alvarado
Aprobo: SED: Gladys Yolana Montes Ovalles

HUMANIZANDO EL DESARROLLO"

WF